

# Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

<u>Misión</u>: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

## **RESOLUCIÓN TEI Nº 011/2019**

"POR LA CUAL SE DA LA BIENVENIDA A LOS NUEVOS MIEMBROS DOCENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, SE DESIGNA PRESIDENTE DEL TEI Y SE ACEPTA AL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 27 de noviembre de 2019.

#### **VISTO:**

- El Artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Los artículos Nº 17 inciso a y Nº 51 inciso b del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Artículo 9 de la Resolución CSU Nº 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Artículo 10 de la Resolución CSU Nº 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Artículo 51 de la Resolución CSU Nº 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Acta T.E.I N° 014/2019; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 13 prevé que el Tribunal Electoral Independiente (TEI), es el órgano responsable de la organización, dirección, fiscalización y juzgamiento de todo proceso electoral.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su artículo 17 enuncia los deberes y atribuciones del TEI: "a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y el Reglamento General de Elecciones de la UNA."

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en su Artículo 51 establece los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo que textualmente expone: b) Graduado: Estar inscripto en el padrón de su estamento en su facultad, con por lo menos tres (3) años de antigüedad.

Que, el Reglamento General de Elecciones de la universidad Nacional de Asunción en el Art. 9 expresa que "El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en el estatuto de la UNA."

Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción, en el artículo 10 enuncia la composición del TEI:

"El TEI de cada Facultad estará compuesto por:

- Dos (2) representantes docentes escalafonados, con sus respectivos suplentes escalafonados, elegidos por sus pares en comicios de conformidad al Estatuto de la UNA.
- Un (1) docente escalafonado, con su respectivo suplente escalafonado, designado por el Consejo Directivo de cada Facultad.
- Un (1) representante graduado, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad al Estatuto de la UNA.
- Un (1) representante estudiantil, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad al Estatuto de la UNA.

En ningún caso, los miembros del TEI podrán ocupar otros cargos electivos en la UNA. El cargo de miembro del TEI se ejercerá ad honorem".

<u>Visión</u>: Ser una institución internationalmente econocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

<u>Valores</u>: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

### **RESOLUCIÓN TEI Nº 011/2019**

"POR LA CUAL SE DA LA BIENVENIDA A LOS NUEVOS MIEMBROS DOCENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, SE DESIGNA PRESIDENTE DEL TEI Y SE ACEPTA AL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL"

Asimismo, el artículo 51 del Reglamento General de Elecciones, establece los requisitos que el candidato deberá reunir para el estamento graduado.

Que, según consta en el Acta T.E.I Nº 014/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, fueron incorporados los nuevos miembros representantes del Estamento Docente; fue designado el nuevo Presidente del TEI y recibido el informe del Prof. Abg. Hugo Estigarribia Gutiérrez referente a juicio sobre candidatura para comicios del estamento de graduados.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

## EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art.1º) Dar la bienvenida a los Prof. Ing. María Alicia Arévalos Burró y Aldo Miguel Estigarribia Silvero como Miembros Titulares y a los Prof. Ing. Genaro Rojas Pukall y José Luis Gutiérrez Dichirico como Miembros Suplentes ante el TEI en representación del Estamento Docente, representantes proclamados en las elecciones del 10 de octubre del 2019, quienes toman posesión de sus respectivos cargos dentro del TEI.
- Art.2°) Designar al Prof. Ing. Aldo Miguel Estigarribia Silvero, Miembro Titular Docente como Presidente del TEI.
- Art.3°) Agradecer al Prof. Ing. Augusto Acosta Cazal en su carácter de Miembro Titular en representación del Estamento Docente y Presidente del TEI, quién cesa en sus funciones.
- Art.4°) Aceptar al Prof. Abg. Hugo Estigarribia Gutiérrez como Representante Legal del TEI ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral.
- Art.5°) Publicar en el sitio web y en los tableros de avisos de la institución.

**Art.6º**) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria de la FIUNA

Prof. Inc

Aldo Miguel Estigarribia Silvero

Presidente del TEI